



Municipalidad Distrital de Cocachacra
¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2026-A-MDC.

Cocachacra, 27 de marzo del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Organiza de Municipalidades, que establece: la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; Asimismo, el Artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con el Artículo 13° concordante con el Artículo 24° Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista". En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. **No obstante, el Artículo 20° inciso 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";**

Que, considerando la agenda de trabajo del despacho de alcaldía, se tiene programado viajar fuera del Distrito de Cocachacra, Provincia de Islay Departamento de Arequipa, para cumplir con actividades y reuniones de trabajo, se hace necesario encargar el despacho de alcaldía al Regidor **LUIS ALBERTO PARICAHUA VARGAS**, quien se le otorga la delegación de funciones políticas del despacho de alcaldía, **desde el día 30 de marzo del año 2026, hasta el 02 de abril del 2026**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por los considerandos expuestos, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en uso de las facultades establecidas por Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el despacho de alcaldía de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, al señor Regidor **LUIS ALBERTO PARICAHUA VARGAS** para ejercer **FUNCIONES POLITICAS** de Alcalde Encargado, **desde el día 30 de marzo al 02 de abril 2026**; conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al Regidor **LUIS ALBERTO PARICAHUA VARGAS**, designado, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




SR. ABEL GREGORIO SUÁREZ RAMOS
ALCALDE




ABOG. DOMINGO QUISPE AZA
SECRETARIO GENERAL